



Gerencia de Descentralización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Unidad de Transparencia

Asunto: Respuesta a la solicitud con folio: 330009423003346.

Estimado Solicitante,

Me refiero a la solicitud de acceso a la información registrada con número de folio 330009423003346, ingresada el 17 de octubre de 2023 a esta Comisión Nacional del Agua, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y mediante la cual refirió lo siguiente:

“copia íntegra completa del expediente referente al título de concesión número 02SON116450/08AMGR99 A NOMBRE DE LA SPR DE RI ALVARO OBREGON N°1 y copia certificada del acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.” (sic.)

Al respecto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se informa que, la presente solicitud se turnó al Organismo de Cuenca Noroeste, Unidad Administrativa competente para conocer respecto de lo solicitado de conformidad con el artículo 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

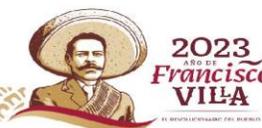
Sobre el particular, y tras efectuar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en sus archivos y registros, la unidad administrativa mencionada de conformidad con lo establecido en el artículo 130, cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dio respuesta mediante memorando, B00.803.-226/196 de fecha 03 de noviembre de 2023, mismo que en archivo PDF se anexa al presente.

Es menester precisar que la información puesta a disposición por parte de la Unidad Administrativa, excede la capacidad de 20 MB (megabytes), permitida por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que para poderle hacer entrega de la misma, deberá cubrir el pago de las cuotas de reproducción y envío correspondientes, en términos de lo señalado en los artículos 136, 137, 138 y 145 fracciones I y II de la referida Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con lo previsto por el oficio número 349-B-010 de fecha 12 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por lo que, en caso de así convenir a sus intereses, el monto correspondiente sería el siguiente:

Modalidad de entrega	Cantidad	Costo unitario	Total
Copia simple de expediente	193	1	\$173.00
Copia certificada de acta constitutiva	23	25	\$575.00

Lo anterior en virtud de que el documento requerido sobrepasa las 20 hojas que el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia instruye a entregar de manera gratuita, ahora bien, en caso de requerirlo, deberá cubrir el monto correspondiente al envío por correo certificado, cabe indicar que



la versión pública que se pone a disposición empezará a realizarse una vez efectuado y acreditado el pago en el cuadro de costo, anteriormente indicado.

Cabe señalar que, dicha información será entregada en versión pública, toda vez que en la misma existen datos que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial, misma que al ser concerniente a persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella el titular de la misma, sus representantes debidamente acreditados y los servidores públicos facultados para ello, asimismo, se hace de su conocimiento que no actualiza alguna de las excepciones señaladas en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razón por la cual, debe ser protegida por esta Comisión Nacional del Agua, esto conforme a lo previsto en los artículos 3, 11 fracción VI, 97, 98 fracción III, 104, 108, 113 y 118 al 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, y los artículos Primero, Segundo fracción XVII y XVIII, Cuarto, Séptimo y Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En ese tenor, a través de la Resolución **AC/CT-CONAGUA-1356/2023**, de fecha quince de noviembre de 2023, el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional del Agua, confirma la clasificación respecto a datos contenidos en la credencial para votar, datos contenidos en acta de nacimiento, datos contenidos en constancia de situación fiscal, así como nombres de particulares, (salvo el nombre de los representantes legales, en términos del criterio SO/001/2019 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales), nombres de colindantes de predio, firmas, (salvo la firma de los representantes legales, en términos del criterio SO/001/2019 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales), lugar y fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, teléfono, nacionalidad, ocupación, parentesco, al considerarse datos personales de personas físicas identificadas o identificables.

La resolución referida debidamente suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia, podrá ser consultada en la fracción XXXIX del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, al cual puede acceder a través de la siguiente liga electrónica.
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Si usted tiene alguna duda o comentario con relación a la respuesta proporcionada, le agradeceremos se comunique a esta Unidad de Transparencia, en los siguientes datos de contacto:

Teléfono: 51744000 ext. 1374

Correo electrónico: uetransparencia@conagua.gob.mx

Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Unidad de Transparencia
Comisión Nacional del Agua